



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

**ACTA GRUPO EVALUADOR DESIGNADO PARA MÍNIMA CUANTÍA N°.  
M.C. 0707DE 2026**

**HORA**  
**EVALUACION DE OFERTAS** 30 de junio de 2026

**LUGAR** Plataforma SECOP II

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**PAULA ANDREA ROMERO JIMÉNEZ**  
Abogada contratista – Apoyo Gestión Contratación.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**SEBASTIAN REYES YOMAYUSA**  
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

**MARIO NEL BALAGUERA CHAPARRO,**  
Profesional Especializado de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales

**DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO,**  
Profesional de apoyo de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales

**EVALUACIÓN SG-SST:**

**YANNETH VARGAS SÁNCHEZ**  
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera

En Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026, siendo la 4:00 p.m. de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la plataforma de contratación SECOP II, se realizó el cierre de recepción de propuestas para la Invitación Pública No. M.C 007 de 2026, cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL PREIMPRESA PARA LA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE”**.



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026**

Que, dentro del término establecido para presentar ofertas, se recibieron cuatro (4) propuestas, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMAS Y PAPELES CORPOBOYACA 2026	FORMAS Y PAPELES SAS	Oferta en evaluación	24/06/2026 1:52 PM	11.890.000 COP
CORPOBOYACA	LEIDY MARCELA CRUZ CARO	Oferta en evaluación	24/06/2026 1:30 PM	17.500.000 COP
SALVO BOYACA	ROLAND IMPRESORES LTDA.	Oferta en evaluación	24/06/2026 12:34 PM	12.435.500 COP
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL PREIMPRESA PARA LA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y	JAIR	Oferta en evaluación	24/06/2026 11:06 AM	15.470.000 COP

Se procede a verificar la propuesta:

N°	PROPONENTE	NIT / C.C	VALOR TOTAL UNITARIO
1	FORMAS Y PAPELES S.A.S	830079574-7	\$ 11.890.000
2	ROLAND IMPRESORES LTDA	830145806-3	\$ 12.435.500
3	JAIR SANCHEZ BARRERA	96192347-2	\$ 15.470.000
4	LEIDY MARCELA CRUZ CARO	1049617404-0	\$ 17.500.000

Que el día veinticinco (25) de junio de 2026, se reunió el comité evaluador y procedió a la publicación del informe de Evaluación Preliminar otorgando un día hábil para la presentación de subsanaciones de las propuestas enviadas.

Que de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública M.C 007 de 2026, se procedió a dar traslado de la evaluación preliminar con el fin de recibir los documentos subsanables y observaciones al informe de evaluación hasta de un (01) día hábil, por lo cual se corrió el traslado hasta el día veintiséis (26) de junio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recibieron subsanaciones por parte de FORMAS Y PAPELES S.A.S, JAIR SANCHEZ BARRERA y ROLAND IMPRESORES LTDA.

## 1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FORMAS Y PAPELES S.A.S IDENTIFICADA CON NO. NIT 830079574-7

### I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación	<b>CUMPLE</b>  Allega la propuesta en el formato correspondiente - ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública M.C 007 de 2026.

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026**

2	Certificado de Existencia y Representación Legal	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Se allega certificado de existencia y representación legal:</p> <p align="center">Expedición: 18/06/2026  Fecha de matrícula: 29/11/2000  Renovación: 31/03/2026  NIT: 830079574 7</p> <p>Representante legal: RAFAEL ARANGUREN AMAYAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.199.070 de Bogotá D.C.</p> <p><i>Objeto "Importación de materias para las artes gráficas-impresión de papelería comercial-fabricación de rollos - P.O.S-digiturnos parqueaderos – fabricación de boletas y manillas Para eventos, parques, teatros, etc. Y Control de acceso para eventos. Fabricación Y Venta De todo tipo de documentos de seguridad, Fabricación Y venta de Suministros Médicos de papelería para los Ecógrafos, Electrocardiogramas, Monitores Fetales, Desfibriladores, etc., y Fabricación y venta de tiquetes para parqueaderos y peajes, Fabricación y venta de Rollos para Servicios Públicos".</i></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b></p>
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
4	Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p align="center">Adjunta cedula de ciudadanía de:  <b>RAFAEL ARANGUREN AMAYAZ</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.199.070 de Bogotá D.C.</p>
5	Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
6	Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
7	Pago de seguridad social y aportes parafiscales:	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026**

	(...) La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.	Allega certificado de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados de los últimos seis (6) meses, suscrito por el representante legal, <b>RAFAEL ARANGUREN AMAYAZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 17.199.070 de Bogotá D.C.
8	Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)	<b>CUMPLE</b>  La fecha de generación del documento es del 14 de enero 2026.
9	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).	<b>CUMPLE</b>  Allega Documentos del 17 de junio de 2026 tanto de la persona natural como de la jurídica  VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
10	Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documentos del 17 de junio de 2026 tanto de la persona natural como de la jurídica  VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
11	Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 17 de junio de 2026.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
12	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 17 de junio de 2026  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
13	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).	<b>CUMPLE</b>  Allega autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales y así mismo el certificado.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD  <b>SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b>



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

14	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b> Allega Documento del 17 de junio de 2026.
15	Compromiso anticorrupción: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo).	<b>CUMPLE</b> Allega formato de compromiso anticorrupción en el el establecido por Corpoboyacá
16	Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	<b>CUMPLE</b> Allega documento debidamente diligenciado en el formato dispuesto por la Entidad.

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, la Corporación en virtud de que se adjuntó autorización donde especifica explícitamente que autoriza a Corpoboyacá, a realizar la consulta, por ende, se procedió a realizarla:

30/06/2026, 10:36

Consulta de Inhabilidades

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:19 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17199070**,  
Apellidos y Nombres **ARANGUREN AMAYA RAFAEL EVENCIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACÁ**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establece a continuación:



República de Colombia  
 Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
 Secretaria General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
 CERTIFICADO ORDINARIO  
 No. 298431353



PIB  
 09:23:16  
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(a) RAFAEL EVENCIO ARANGUREN AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17199070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
 Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
 CERTIFICADO ORDINARIO  
 No. 298431548



PIB  
 09:25:24  
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FORMAS Y PAPELES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300795747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
 Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 09:28:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	17199070
Código de Verificación	17199070260625092846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 09:29:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300795747
Código de Verificación	8300795747260625092941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

25/06/2026, 9:33

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 09:33:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° **17199070**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142769632**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

25/06/2026, 9:35

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:25 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17199070**

Apellidos y Nombres: **ARANGUREN AMAYA RAFAEL EVENCIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

**OBSERVACIONES:** Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **FORMAS Y PAPELES S.A.S IDENTIFICADA CON NO. NIT 830079574-7, CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 007 DE 2026.

**2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ROLAND IMPRESORES LTDA IDENTIFICADA CON NO. NIT 830145806-3**

**I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Allega la propuesta en el formato correspondiente            - ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública M.C 007 de 2026.</p>
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Se allega certificado de existencia y representación legal:</p> <p style="text-align: center;">Expedición: 24/06/2026            Fecha de matrícula: 13/08/2004            Renovación: 10/04/2026            NIT: 830145806-3</p> <p>Representante legal: <b>JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.323.151 de Bogotá D.C.</p> <p><i>Objeto "El Objeto Principal de la sociedad es la explotación de la industria de las artes gráficas, Tipografía, litografía, alto relieve, diseño gráfico y todo lo relacionado con dicha industria; servicio de mensajería urbana y nacional, desarrollo de páginas web, impresión digital e impresos de seguridad. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: A. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles que se requieran para el desarrollo del proceso industrial y comercial; B. Enajenar sus bienes a título honoroso y gravarlos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; c. Celebrar todo tipo de operaciones comerciales bancarias y en general celebrar todo negocios permitido por la ley que tenga como fin el desarrollo del objeto social".</i></p>

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026**

		De igual forma se evidencia que dentro dicho certificado se indica: <i>“De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa”</i>
<b>3</b>	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales	<b>NO APLICA</b>
<b>4</b>	Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica	<b>CUMPLE</b>  Adjunta cedula de ciudadanía de:  <b>JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.323.151 de Bogotá D.C.
<b>5</b>	Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural	<b>NO APLICA</b>
<b>6</b>	Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	<b>NO APLICA</b>
<b>7</b>	<i>Pago de seguridad social y aportes parafiscales:</i>  <i>(...) La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.</i>	<b>CUMPLE</b>  Allega certificado de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados de los últimos seis (6) meses, suscrito por el representante legal, <b>JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.323.151 de Bogotá D.C
<b>8</b>	Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)	<b>CUMPLE</b>  La fecha de generación del documento es del 07 de mayo 2026.
<b>9</b>	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).	<b>CUMPLE</b>  Allega Documentos del 17 de febrero de 2026 tanto de la persona natural como de la jurídica



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

		VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
<b>10</b>	Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documentos del 17 de febrero de 2026 tanto de la persona natural como de la jurídica  VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
<b>11</b>	Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 17 de febrero de 2026.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>12</b>	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 17 de febrero de 2026  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>13</b>	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).	<b>CUMPLE</b>  Allega certificado de delitos sexuales de la persona natura y adjunta su autorización de consulta.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>14</b>	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 25 de junio de 2026.  <b>SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b>
<b>15</b>	Compromiso anticorrupción: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo).	<b>CUMPLE</b>  Allega formato de compromiso anticorrupción en el establecido por Corpoboyacá
<b>16</b>	Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	<b>CUMPLE</b>  Allega documento debidamente diligenciado en el formato dispuesto por la Entidad.  <b>SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b>

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, la Corporación en virtud de que se adjuntó autorización donde especifica explícitamente que autoriza a Corpoboyacá a realizar la consulta, por ende, se procedió a realizar dicha consulta.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

25/06/2026, 10:27

Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:56 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19323151**, Apellidos y Nombre: **GALVIS LOPEZ JUAN CIRO ALFONSO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACÁ** con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 17/10/2012](#) por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establece a continuación:



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
COLOMBIA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298435333**



PIB  
10:05:57  
Hoja 1 de 01

---

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) **JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **19323151**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
COLOMBIA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298435453**



PIB  
10:07:34  
Hoja 1 de 01

---

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona **ROLAND MIRPRESORES LTDA** identificado(a) con NIT número **8301458063**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 10:09:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19323151
Código de Verificación	19323151260625100921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 10:11:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301458063
Código de Verificación	8301458063260625101119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

25/06/2026, 10:18

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas  
RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 10:18:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19323151**.

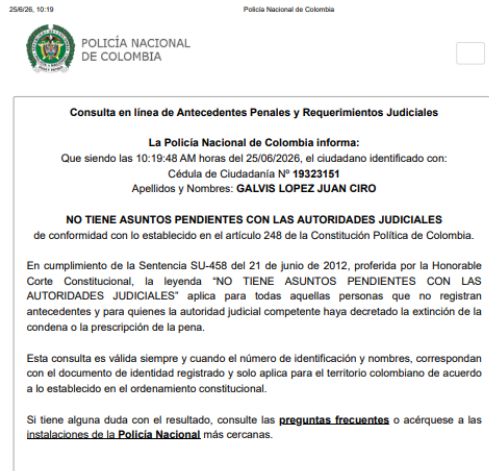
**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142775594**, La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026



**OBSERVACIONES:** Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **ROLAND IMPRESORES LTDA IDENTIFICADA CON NO. NIT 830145806-3, CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 007 DE 2026.

**3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR JAIR SANCHEZ BARRERA IDENTIFICADA CON NO. NIT 96192347-2**

**I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación	<b>CUMPLE</b> Allega la propuesta en el formato correspondiente - ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública M.C 007 de 2026.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	<b>CUMPLE</b> Se allega certificado de matricula mercantil de persona natural:  Expedición: 16/06/2026 Fecha de matrícula: 26/05/2004 Renovación: 31/03/2026 NIT: 96192347-2  Persona natural: <b>JAIR SANCHEZ BARRER</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 96.192.347 de Tame.  De igual forma se observa que en dicho certificado se indica que: .. "De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026**

		<i>2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA...”</i>
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales	<b>NO APLICA</b>
4	Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica	<b>CUMPLE</b> Adjunta cedula de ciudadanía de: <b>JAIR SANCHEZ BARRER</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 96.192.347 de Tame.
5	Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural	<b>CUMPLE</b> Adjunta libreta militar de: <b>JAIR SANCHEZ BARRER</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 96.192.347 de Tame.
6	Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	<b>NO APLICA</b>
7	<i>Pago de seguridad social y aportes parafiscales:</i>  <i>(...) “En el evento que el proponente sea PERSONA NATURAL, deberá acreditar su afiliación como INDEPENDIENTE al Sistema de Seguridad Social Integral</i>  <b>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo”.</b>	<b>CUMPLE</b>  Allega certificado de acreditación de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y allega certificados de afiliación como independiente de la EPS, pensión y riesgos, tal como lo establece la invitación pública MC 007 de 2026.  <b>SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b>
8	Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)	<b>CUMPLE</b>  La fecha de generación del documento es del 21 de mayo 2026.
9	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría	<b>CUMPLE</b>  Allega Documentos del 05 de junio de 2026 de la persona natural.



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

	General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
10	Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b> Allega Documentos del 05 de junio de 2026 de la persona natural.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
11	Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b> Allega Documento del 05 de junio de 2026 de la persona natural.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
12	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)	<b>CUMPLE</b> Allega Documento del 05 de junio de 2026  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
13	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).	<b>CUMPLE</b> Allega certificado de delitos sexuales de la persona natura y adjunta su autorización de consulta.  VERIFICADO POR LA ENTIDAD
14	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b> Allega Documento del 14 de mayo de 2026.
15	Compromiso anticorrupción: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo).	<b>CUMPLE</b> Allega formato de compromiso anticorrupción en el establecido por Corpoboyacá
16	Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	<b>CUMPLE</b> Allega documento debidamente diligenciado en el formato dispuesto por la Entidad.

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, la Corporación en virtud de que se adjuntó autorización donde especifica explícitamente que autoriza a Corpoboyacá, a realizar la consulta, por ende, se procedió a realizar dicha consulta.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:34 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96192347**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ BARRERA JAIR**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACÁ** con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 17/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establece a continuación:



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**

**No. 298439759**



FIG:  
10-48-47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitados (SIRI), el(la) señor(a) JAIR SANCHEZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96192347:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con cédula ejecutoriada recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
 Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**


Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 10:50:53, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96192347
Código de Verificación	96192347280625105053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 10:52:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **96192347**.

#### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142780928**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

##### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:45 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **96192347**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ BARRERA JAIR**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**OBSERVACIONES:** Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **JAIR SANCHEZ BARRERA IDENTIFICADA CON NO. NIT 96192347-2 CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 007 DE 2026.



**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

**4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LEIDY MARCELA CRUZ CARO IDENTIFICADA CON NO. NIT 1049617404-0**

**I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación	<b>CUMPLE</b> Allega la propuesta en el formato correspondiente - ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública M.C 007 de 2026.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	<b>CUMPLE</b> Se allega certificado de matricula mercantil de persona natural:  Expedición: 22/06/2026 Fecha de matrícula: 23/01/2013 Renovación: 21/05/2026 NIT: 1049617404-0  Persona natural: <b>LEIDY MARCELA CRUZ CARO</b> identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.617.404 de Tunja.  De igual forma se observa que en dicho certificado se indica que: .. <i>“De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.”...</i>
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales	<b>NO APLICA</b>
4	Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica	<b>CUMPLE</b> Adjunta cedula de ciudadanía de:  <b>LEIDY MARCELA CRUZ CARO</b> identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.617.404 de Tunja.
5	Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural	<b>NO APLICA</b>
6	Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	<b>NO APLICA</b>

7	<p><i>Pago de seguridad social y aportes parafiscales:</i></p> <p><i>(...) “En el evento que el proponente sea PERSONA NATURAL, deberá acreditar su afiliación como INDEPENDIENTE al Sistema de Seguridad Social Integral</i></p> <p><i>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo”.</i></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No allega certificado de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, ni allega “certificados de afiliación”, tal como lo establece la invitación pública MC 007 de 2026, solo adjunta planillas de seguridad social.</p> <p><b>NO SUBSANÓ EN EL TERMINO REQUERIDO</b></p>
8	<p>Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>La fecha de generación del documento es del 22 de junio 2026.</p>
9	<p>Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Allega Documentos del 03 de junio de 2026 de la persona natural.</p> <p>VERIFICADO POR LA ENTIDAD</p>
10	<p>Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Allega Documentos del 03 de junio de 2026 de la persona natural.</p> <p>VERIFICADO POR LA ENTIDAD</p>
11	<p>Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Allega Documento del 26 de mayo de 2026 de la persona natural.</p> <p>VERIFICADO POR LA ENTIDAD</p>
12	<p>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Allega Documento del 03 de junio de 2026</p> <p>VERIFICADO POR LA ENTIDAD</p>
13	<p>Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Adjunta su autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.</p>

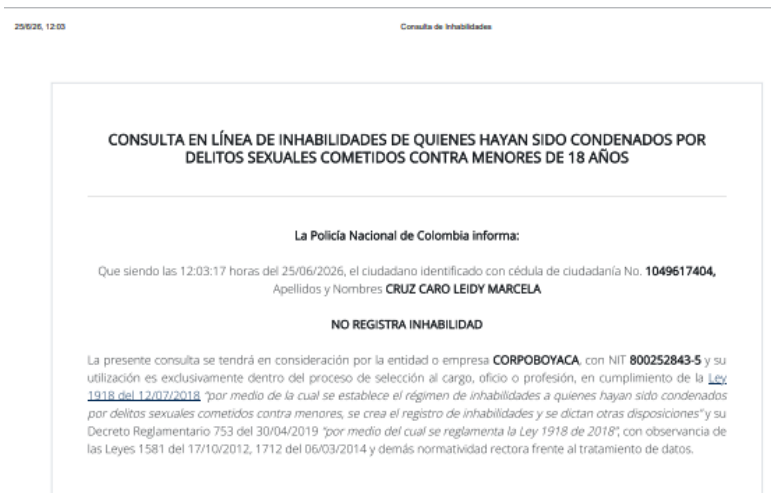


**República de Colombia**  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Secretaría General y Jurídica**

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

	en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>14</b>	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	<b>CUMPLE</b>  Allega Documento del 23 de junio de 2026.
<b>15</b>	Compromiso anticorrupción: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo).	<b>CUMPLE</b>  Allega formato de compromiso anticorrupción en el establecido por Corpoboyacá
<b>16</b>	Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	<b>CUMPLE</b>  Allega documento debidamente diligenciado en el formato dispuesto por la Entidad.

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, la Corporación en virtud de que se adjuntó autorización donde especifique explícitamente que autoriza a Corpoboyacá, a realizar la consulta, por ende, se procedió a realizar dicha consulta.



Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establece a continuación:



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 298445885



PIB  
11:41:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e/la señor(a) LEIDY MARCELA CRUZ CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049617404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 11:44:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049617404
Código de Verificación	1049617404260625114437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

25/06/2026, 11:48

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas  
RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 11:48:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1049617404**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142789422**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL M.C 007 DE 2026

25/06/26, 11:56

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:39 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **1049617404**  
Apellidos y Nombres: **CRUZ CARO LEIDY MARCELA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.

**OBSERVACIONES:** Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **LEIDY MARCELA CRUZ CARO IDENTIFICADA CON NO. NIT 1049617404-0 NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 007 DE 2026.

**OBSERVACIONES FINALES – EVALUACIÓN JURIDICA.**

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA
FORMAS Y PAPELES S.A.S	CUMPLE
ROLAND IMPRESORES LTDA	CUMPLE
JAIR SANCHEZ BARRERA	CUMPLE
LEIDY MARCELA CRUZ CARO	<b>NO CUMPLE</b>

**CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO**

Realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico requeridos en el proceso a las ofertas presentadas por los proponentes, se concluye que FORMAS Y PAPELES S.A.S, ROLAND IMPRESORES LTDA y JAIR SANCHEZ BARRERA **CUMPLIERON** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública M.C 007 DE 2026 Y LEIDY MARCELA CRUZ CARO, **NO CUMPLIÓ** con estos.

**PAULA ANDREA ROMERO JIMÉNEZ**  
Contratista – Apoyo Gestión Contratación

Archivo: 110-15 M.C N° 007 DE 2026



**Corpoboyacá**

ACTA DE EVALUACIÓN M.C 007 DE 2025

## 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONOMICA.

La verificación de requisitos técnicos la realizó la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la cual se anexa el presente informe que forma parte integral del mismo.

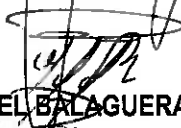
### CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

Efectuada la verificación de las condiciones, de oferta económica, técnicas y de experiencia establecida en el estudio previo, documento que forma parte integral de la Invitación Pública Mínima Cuantía N°. 007 DE 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL PREIMPRESA PARA LA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE”**, se establece que el proponente FORMAS Y PAPELES S.A.S, CON NIT 830.079.574-7, R/L RAFAEL EVENCIO ARANGUREN AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía 17.199.070 de Bogotá, CUMPLE, con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública y estudios previos, se recomienda adjudicar, la presente invitación pública, al proponente **FORMAS Y PAPELES S.A.S, CON NIT 830.079.574-7, por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (11.890.000)**, dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que se genere por el cumplimiento del contrato


EVALUACIÓN TÉCNICA: se adjunta



**SEBASTIÁN REYES YOMAYUSA**  
Subdirector de Administración de Recursos Naturales



**MARIO NEL BALAGUERA CHAPARRO**  
Profesional Especializado Subdirección de Administración de Recursos Forestales



**DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO**  
Profesional de apoyo Subdirección de Administración de Recursos Naturales

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administración de Recursos Naturales

**INFORME DE EVALUACION FINAL – TECNICO SUBSANACIONES SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-007 DE 2026**

**OBJETO “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL PREIMPRESA PARA LA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE”.**

Que el día 25 de junio de 2026 según cronograma de la invitación publica No. M.C 007 DE 2026 se estableció la publicación del informa final de evaluación, sin embargo, adicional a las subsanaciones pertinentes el comité técnico evaluador considero el día 26 de junio de 2026 conveniente requerir a los proponentes FORMAS Y PAPELES SAS, ROLAND IMPRESORES Ltda. y JAIR SANCHEZ BARRERA, de acuerdo a lo establecido en el “ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.” del decreto 1082 del 2015, la segregación de precio dando plazo para contestar el mismo 26 de marzo a las 7:00 P.M.

1. Teniendo en cuenta lo anterior se recibió la subsanación por parte de ROLAND IMPRESORES Ltda., en donde debía allegar las certificaciones de experiencia

**2. JUSTIFICACIÓN OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
1.	FORMAS Y PAPELES SAS	\$11.890.000	CUMPLE: La información suministrada permite identificar los componentes económicos de la oferta conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente y expone las eficiencias operativas que sustentan el valor ofertado. No se evidencian omisiones en la estructura básica de costos presentada
2.	ROLAND IMPRESORES Ltda.	\$12.435.500	CUMPLE: La información presentada permite identificar los componentes sugeridos por la Guía para el análisis de ofertas presuntamente artificialmente bajas. Asimismo, el proponente manifiesta que la estructura de costos garantiza la calidad y continuidad en la ejecución del contrato, sin evidenciar omisión de los principales componentes económicos de la oferta
3.	JAIR SANCHEZ BARRERA	\$15.470.000	CUMPLE: La explicación presentada permite identificar los componentes de la estructura económica de la oferta y las razones que, según el proponente, sustentan la competitividad del precio ofertado. La información suministrada resulta coherente con el desglose económico presentado

De conformidad con lo establecido en la invitación publica M.C. 007 DE 2026, ESPECIFICAMENTE en el numeral 12 “CAUSALES DE RECHAZO”, PUNTO 14 el cual

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administración de Recursos Naturales

dispone que se rechazar la propuesta "cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanarla", se advierte que el proponente no subsano adecuadamente los relacionado con las certificaciones de experiencia, fecha de inicio y terminación del contrato "Corponariño".

**RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA**


No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FORMAS Y PAPELES SAS	CUMPLE
2	ROLAND IMPRESORES Ltda.	CUMPE
3	JAIR SANCHEZ BARRERA	CUMPLE
4	LEIDY MARCELA CRUZ CARO	CUMPLE

Dado a los 30 días del mes de junio de 2026

Sin otro particular,



**SEBASTIAN REYES YOMAYUSA**  
Subdirector de Administración de Recursos Naturales



**MARIONEL BALAGUERA CHAPARRO**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Administración de Recursos Naturales



**DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO**  
Profesional de Apoyo  
Subdirección de Administración de Recursos Naturales